

CAMPUZANO DÍAZ, Beatriz, DIAGO DIAGO, María Pilar, RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, María Ángeles, (dirs.): *De los retos a las oportunidades en el Derecho de familia y de sucesiones internacional*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2023. 410 pp.

Esta obra recoge los trabajos presentados en el VI Seminario de la *AEPDIRI* sobre temas de actualidad en Derecho Internacional Privado, celebrado en la Universidad de Sevilla el 16 de diciembre de 2022. Una ocasión significada, que justifica calificar a este Seminario como el del *reencuentro* tras la pandemia de la COVID-19. Así lo subrayan las Directoras en el Prólogo, que con calidez y calidad acentúan el compromiso de los participantes y asistentes con el progreso científico del Derecho internacional Privado. Esta reseña aspira, en esa línea, a proporcionar al lector información científicamente útil sobre un libro que merece la pena porque en esta obra encontrará información, orientación, reflexiones e ideas intrínsecamente valiosas. La obra se publica en formato digital y es accesible en abierto.

Lo singular de este libro colectivo es que aborda las normas y las instituciones del Derecho internacional sucesorio y de familia analizadas en perspectiva de detalle. Y que, además, el estudio no se hace solo desde el plano del exegético sino superponiendo a ese método el análisis valorativo para lograr que los trabajos que en ella se contienen no se limite a una mera exposición del *status questionis*, pues se trata de un conjunto de aportaciones originales con las que los autores desarrollan sus propios puntos de vista en el marco de un trabajo colectivo. La obra está coordinada por tres juristas que han dado prueba de sus capacidades y de su madurez académica y han sabido congregarse en este proyecto a diecinueve autores con diferentes perfiles, desde especialistas consagrados con una amplia trayectoria hasta investigadores jóvenes que inician sus carreras en la Universidad y que encuentran en foros como el

de este Seminario un clima idóneo para que sus esfuerzos fructifiquen.

Acorde a su origen en el VI Seminario de Derecho internacional privado, la obra gira sobre los temas que centraron el mismo y se organiza en las ponencias y comunicaciones en torno a ellos, inspiradas en un método socrático que luce incluso en los títulos de muchas de las contribuciones con las que los autores interpelan a la norma y a la doctrina para completar la exposición de los problemas con el desarrollo de soluciones plausibles.

*Las nuevas soluciones del Reglamento Bruselas II Ter (Reglamento 2019/1111) y su aplicación en España* se han seleccionado con verdadero acierto en función del interés que presentan las novedades del Reglamento que se estudian a partir de la Ponencia de la Pfra. Sánchez Jiménez sobre *La decisión notarial española como "resolución" en el contexto del Reglamento Bruselas II ter*, un tema novedoso en España a raíz de su instauración la Ley 15/2015 de Jurisdicción Voluntaria que es estudiado con profundidad y expuesto con claridad, destacando las carencias, en concreto, de la Comunicación de España en cumplimiento del art. 103 del Reglamento Bruselas II Ter. La perspectiva de la Ponencia se enriquece con la Comunicación sobre *El reconocimiento de los divorcios no judiciales en la Unión Europea* de la que es autor el joven Profesor de la Universidad de Valencia Pablo Quinzá Redondo, que aporta una ponderada revisión de su regulación en algunos Estados miembros y de la jurisprudencia del TJUE.

María González Marimón, investigadora de la fecunda cantera de la Universidad de Valencia escribe con la valentía que proporciona un análisis riguroso su Comunicación sobre *El mantenimiento del mecanismo de prevalencia en el Reglamento*

*Bruselas II Ter: ¿Una oportunidad perdida?* Afirmando taxativa y juiciosamente que se trata de una oportunidad perdida.

*El artículo 56, apartado 6, del Reglamento 2019/1111 ¿garantiza el interés superior del menor?*, se cuestiona la Pfra. Ana Moreno Sánchez- Moraleda, tras poner de relieve las decisiones contradictorias o no siempre coordinadas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del TJUE, concluyendo que la solución del Reglamento pudiera no responder al interés superior del menor.

En su comunicación, Carmen Parra Rodríguez interpela si *¿Son los menores los que impulsan la uniformización del Derecho europeo? Un análisis jurisprudencial del derecho de familia en los tribunales europeos y su repercusión en la propuesta de certificado de filiación europeo*. Nos referimos a ella en un orden diferente al del libro para poner de manifiesto, además del valor intrínseco de esta juiciosa y bien documentada Comunicación, una cualidad valiosa de la obra, que abre su análisis a nuevas perspectivas en el horizonte normativo.

Al régimen económico del Matrimonio y de la pareja, sucesiones y organización del patrimonio familiar se dedican dos Ponencias y cuatro comunicaciones. La Catedrática de la Universidad de Oviedo Pilar Jiménez Blanco destina su Ponencia a profundizar en la *Igualdad entre cónyuges y regímenes económicos matrimoniales transfronterizos* inquiriendo sobre el alcance y la vigencia, incuestionable, del principio tanto cuando se pacta el régimen, como, sobre todo, cuando se rompe la convivencia. Por su parte, el Pfr. Checa Martínez se centra en las *Instituciones jurídicas de Estate Planning internacional: La protección transfronteriza del patrimonio familiar*, con claridad expositiva analiza estas figuras profunda y profusamente pese a la concisión con que las trata. La Comunicación sobre *Ley aplicable a las capitulaciones matrimoniales*

*otorgadas en el extranjero según el nuevo Derecho internacional privado puertorriqueño* de la Catedrática de la Universidad de Puerto Rico Marta Figueroa Torres, enriquece la obra con una aportación que ofrece la mirada comparatista sobre el diálogo entre la tradición jurídica civilista y la cultura jurídica anglosajona, en el que el método conflictual aporta herramientas para el entendimiento. Le sigue la Comunicación sobre *La sucesión digital y el Reglamento sucesorio. Especial referencia al certificado sucesorio europeo: ¿Es posible su tramitación electrónica?* Con ella Antonio Merchán Murillo reflexiona sobre el denominado patrimonio digital en el ámbito del Reglamento Sucesorio Europeo, las carencias de sus soluciones frente a los problemas que plantea proponiendo la tramitación electrónica del certificado sucesorio. De nuevo la perspectiva comparada enriquece la obra con la contribución *Sobre la competencia del notario francés en la expedición del acte de notoriété en las sucesiones transfronterizas de la UE*, Comunicación de Pablo M. Melgarejo Cordón en la que el estudio de la figura en el Derecho francés sirve para señalar las dificultades de la delimitación de la noción de órgano jurisdiccional y las inconsistencias que se dan entre los Reglamentos en los ámbitos del Derecho internacional de familia y de sucesiones. María del Carmen Chéliz Inglés en su Comunicación sobre *Las "uniones registradas de conveniencia": lucha contra el fraude y propuestas de mejora* nos sitúa en la dimensión de extranjería de estas uniones, propugnando controles *a priori* que impidan las uniones fraudulentas con los que la autora no duda en aproximar la formalización de las uniones a la celebración del matrimonio.

*Al estado civil: Las nuevas soluciones de la LRC y la incidencia del principio de reconocimiento mutuo en la Unión Europea* se dedican dos Ponencias que junto a las Comunicaciones culminan con admirable brillantez este libro. La primera

de las Ponencias se dedica a *La filiación en Derecho internacional privado: en la encrucijada entre la protección de los derechos humanos y el reconocimiento mutuo*, en ella la Pfra. Cristina González Beilfuss ilustra con maestría sobre los problemas que sitúan a la filiación en una encrucijada que corresponde al legislador desentrañar, analizando meritoriamente la tarea desarrollada por la Conferencia de la Haya para la unificación de las normas de Derecho internacional privado y la propuesta de Reglamento de la UE, en suspenso tras el final de la legislatura europea. La catedrática de la Universidad de Barcelona, además, con esta contribución honra la fértil doctrina de su escuela, tan destacada en los estudios y el impulso del diálogo entre La Haya y Bruselas.

José Antonio Ruiz de la Hermosa Gutiérrez, Letrado de la Administración de Justicia, es el autor de la segunda de las Ponencias centrada en *La Ley 20/2011: el Registro de las personas*, que aporta un análisis claro, sencillo y profundo sobre la naturaleza jurídica del Registro Civil, su organización y funcionamiento.

La Pfra. Lorena Sales Pallarés escribe sobre *El necesario reconocimiento de la filiación legal transfronteriza para el respeto de la vida familiar*. Una Comunicación entusiasta en la que reflexiona con hondura y rigor sobre la *división entre lo legislado y lo vivido*.

*Notarías, juras y promesas de nacionalidad: la incidencia de la libre circulación de documentos públicos en la Unión Europea* centra la Comunicación de María Dolores Ortiz Vidal en la que las soluciones prácticas fundadas en la agilidad motivan la reflexión seria sobre el alcance de los beneficios de la libre circulación de documentos públicos.

*¿Y si el TJUE hubiese reconocido la homoparentalidad? Hipótesis, retos, problemas y oportunidades*, con esta Comunicación Lucas Andrés Pérez Martín confronta los retos del reconocimiento de la

filiación —homoparental— aportando serios elementos de reflexión que sufragan un futuro legislativo y jurisprudencial que debiera desembocar en la única solución acorde al reconocimiento de la dignidad y la igualdad, pilares de la libre circulación en la UE.

Concluye esta lúcida obra con el estudio de *Las oportunidades que ofrece el Derecho de familia sucesiones internacional en una sociedad transnacional* que se abren con la Ponencia de la Catedrática de la Universidad de Córdoba M.<sup>a</sup> Dolores Adam Muñoz dedicada a *Las situaciones de violencia doméstica en los supuestos de la sustracción internacional de menores en el marco de la Unión Europea*. Un estudio marcado por una perspectiva interdisciplinar que orienta la interpretación del Reglamento Bruselas II ter y guía decididamente su necesaria mejora para contemplar, con seriedad, la perspectiva de género en aras no solo de la igualdad sino sobre todo de la garantía del interés superior del menor.

En la Comunicación de Josep María Fontanellas Morell sobre *La inclusión de las donaciones mortis causa en el Reglamento (UE) n.º 650/2012* luce el profundo conocimiento del autor sobre las sucesiones internacionales y su reglamentación europea, plasmado en un corpus de obras imprescindibles, enriquecido con esta aportación.

*La interpretación del Derecho Internacional Privado de familia: Bruselas y La Haya se encuentran en Luxemburgo* es la Comunicación que sirve a la Pfra. Rodríguez Pineau para sistematizar la ardua labor del TJUE, decisiva para interpretar el Derecho internacional privado de familia, confrontado con una compleja trama de normas no siempre suficientemente armónicas, lo que no es óbice para que la autora nos facilite claves esenciales para su comprensión.

Confío en que cuanto antecede illustre al lector del gran interés de la lectura de

esta obra. No sólo los que nos dedicamos al Derecho internacional privado obtendremos con ella un enorme provecho; cualquier jurista que roce los temas en él tratados podrá encontrar en este libro información y argumentos de extraordina-

ria valía por el caudal de conocimientos aportados, y la profundidad de los argumentos esgrimidos.

Pilar BLANCO-MORALES LIMONES  
*Universidad de Sevilla*

CARO GÁNDARA, Rocío, *La fiducia como garantía en el comercio internacional. Validez y eficacia en España*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2024, 220 pp.

Lograr el acceso al mercado crediticio, búsqueda de una mayor eficacia para el acreedor; diversidad de tratamiento en los distintos Ordenamientos jurídicos y dificultad de precisión de los efectos fuera de la jurisdicción donde la garantía real se ha constituido. La presente monografía se sitúa en este marco de máxima actualidad y debate científico para abordar de manera seria, clara y rigurosa el tema de las garantías basadas en la propiedad sobre bienes muebles corporales, y que no hace más que continuar con la excelente labor investigadora de la autora en donde, tras un plazo de tres años, y un primer estudio sobre como el dominio actúa como garantía, reservándolo al vendedor; nos presenta una segunda monografía centrada en la figura de la transmisión de la propiedad del deudor al acreedor con función de aseguramiento en el comercio internacional. En este sentido, se busca explorar las poco estudiadas posibilidades de que esta figura jurídica pueda ser aceptada actualmente en nuestro país como forma de asegurar operaciones comerciales internacionales, en un tiempo en el que los distintos operadores económicos, expertos académicos y legisladores, tanto a nivel interno como internacional, tratan de conseguir verdaderos y eficaces recambios a las tradicionales garantías reales, poco adaptadas a las necesidades y problemas que se plantean en el tráfico comercial internacional actual.

La exhaustividad y profundidad del análisis realizado, conjugado con la complejidad del tema, nos hacen valorar muy positivamente el trabajo publicado, que da claras muestras de la madurez investigadora de la autora. Y ello se puede comprobar porque la monografía se nos presenta no sólo como un estudio de Derecho internacional privado, sino que, por el contrario, viene marcada por el profundo análisis desde la perspectiva del Derecho material. Las grandes diferencias existentes en la configuración de la fiducia como garantía en los distintos Ordenamientos jurídicos nacionales, que van desde su admisión, hasta su desconocimiento e incluso, hasta su rechazo, obligan a realizar un estudio de Derecho comparado, donde tras comprobar la situación actual en nuestro país de casi absoluta falta de regulación, salvo alguna mínima excepción (véase la ley 466 del Fuero Nuevo de Navarra), con un paso previo por sus orígenes en el Derecho romano, se llega a dos sistemas jurídicos que nos son cercanos territorialmente en donde se ha consolidado esta figura (en este caso tanto el Ordenamiento alemán como el francés). La premisa del estudio de la situación a nivel del Derecho material como paso previo imprescindible y necesario, para comprender los problemas de la admisibilidad y eficacia en España de las figuras constituidas conforme a otros Ordenamientos jurídicos de nuestro entorno y ofrecer posibles soluciones a los mismos, requiere no olvi-